

# MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”

## 1. Introducción

El **presente programa** es una **iniciativa** destinada a **mejorar las condiciones del campo** en el Municipio de Huimilpan Qro, y está enfocado a los productores agrícolas, ya que se sustenta en apoyar las actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier cultivo de la zona. Apoyar con semilla, agroquímicos y fertilizante a los productores para llevar a cabo una siembra y, por ende, una buena cosecha.

## 2. Exposición de motivos

Que el **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021-2024** publicado con fecha 31 de marzo del 2022 en la Gaceta Municipal establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

## 3. Recursos aprobados

Dentro del Periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, el día 29 de diciembre de 2022 fue publicado el recurso destinado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Qro. en el apartado **Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas** que se desprende del **Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto**; fuente de donde será financiado el programa.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestal, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Huimilpan Qro., se ve con la necesidad de implementar un programa denominado **“AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”**

# REGLAS DE OPERACIÓN

## 1. Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa **subsidiado** denominado: **“AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”**

## 2. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de los productores agrícolas del municipio, a través de apoyos que favorezcan la producción de los cultivos en un marco de sustentabilidad a corto plazo.

## 3. Justificación

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021-2024**, se desprende el siguiente Eje Rector:

### 3) Huimilpan Económico y Dinámico

#### 3.1 Programa para el desarrollo agropecuario

**Objetivo:** Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas del municipio, propiciando oportunidades, apoyos y condiciones que favorezcan la producción y comercialización agrícola, pecuaria y piscícola en un marco de sustentabilidad a corto, mediano y largo plazo.

**Estrategia:** Asesorar y apoyar a la población del sector agrícola con maquinaria, semilla y fertilizantes.

**Líneas de acción:**

- Brinda apoyos a grandes, medianos y pequeños productores agrícolas con la entrega de semilla y fertilizantes.

## 4. Propósito o destino principal

Otorgar 500 paquetes agrícolas.

## 5. Monto a ejecutar

Se tiene destinada la cantidad de **\$ 1,984,000.00 (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

## 6. Lineamientos

### 6.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el municipio de Huimilpan, Qro.

### 6.2 Población Objetivo

Se apoyará a las y los productores agrícolas que radiquen en el municipio de Huimilpan.

### 6.3 Requisitos

- Llenar solicitud original.
- Identificación oficial vigente del municipio de Huimilpan, Qro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de propiedad:
  - Escritura pública.
  - Certificado parcelario.

- Contrato de compra – venta.
- Contrato de arrendamiento o usufructo, acompañado del documento origen.
- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

**\*Nota:** Los documentos deben tener una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

#### 6.4 Criterios de selección

- Se recibirán documentos hasta agotar el recurso económico del programa o al cierre de la ventanilla.
- La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.
- No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.
- Personas que no hayan sido beneficiadas en otro programa.

#### 7. Apertura de ventanilla

El programa se abrirá del 20 al 31 de marzo de 2023 en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma Ote. # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Qro, en horario de 9:00 am a 1:00 pm.

La modalidad de atención será individual y el interesado tendrá que asistir personalmente.

#### 8. Descripción del apoyo

A todos los interesados del apoyo, se informan los artículos que conforman el paquete agrícola subsidiado:

Descripción del bien		
1	1 saco	Semilla híbrida para Valles Altos en presentación de 50,000 o 60,000 semillas.
2	2 recipientes de 1 L cada uno, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Herbicida) utilizado para controlar y eliminar las malezas (hoja ancha) que crecen en el maíz como: aceitilla, galinsoga, quelite, mostaza, mirasol, titonia, etc.
3	1 recipiente de 1 L, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Insecticida) utilizado para plagas que afectan el follaje de las plantas como: trips, trozador, chapulín, soldado, picudo, barrenador, etc.
4	1 saco de 50 kg.	Urea

- El apoyo consta de 1 paquete por 1 ha. de cultivo por beneficiario.
- El productor podrá obtener 3 paquetes como máximo, comprobando mínimo 3 ha. de cultivo.

#### 9. Mecánica operativa

- La publicación de la convocatoria será en los medios y espacios que el municipio determine, así como en la página web <https://huimilpan.gob.mx/> y con las autoridades municipales auxiliares el día 17 de marzo del año en curso.
- A los beneficiarios que fueron autorizados, se les notificará a partir del día 6 de abril del año en curso, a través de las autoridades municipales auxiliares

y/o llamadas a los números telefónicos que proporcionaron en la solicitud de inscripción.

- Los beneficiarios deberán presentarse en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan en un horario de 9:00 am a 2:00 pm para obtener su **Pase de caja** y posteriormente realizar su aportación de **\$992.00 (Novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** en las cajas de Presidencia Municipal ubicadas en la Secretaría de Finanzas, con fecha límite el día 14 de abril del año en curso.
- Por último, proporcionar al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan una copia del recibo donde compruebe la aportación realizada para obtener el **VALE** del paquete agrícola.

#### **10. Descripción de entrega**

Los productores beneficiados, se deberán presentar el día 21 de abril del año en curso, en el Recinto ferial, ubicado en la Carretera Estatal 412, Kilómetro 0, Huimilpan, Qro. a las 11:00 am.

#### **11. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.**

##### **Son derechos de las y los beneficiarios:**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control.

##### **Son obligaciones de las y los beneficiarios:**

- Cumplir con lo establecido en el presente manual.
- Manifestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

#### **12. Instancias participantes.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

##### **Instancia ejecutora:**

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

##### **Instancia normativa:**

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través del Órgano Interno de Control con sujeción a los lineamientos del presente manual, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

#### **13. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:**

- Verificar que el programa cumpla con el presente manual y demás normatividad aplicable.

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Manual, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente Manual y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

#### **14. Acta de Entrega-Recepción:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

#### **15. Transparencia:**

##### **Difusión.**

- Este Manual de Operación se encuentra disponible para su consulta en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro. y/o en la página web <https://huimilpan.gob.mx/>
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

##### **Convocatoria.**

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Apertura de ventanilla.
- Descripción del apoyo.

\*Nota: Esta deberá ser publicada en lugares visibles para todo el público.

#### **16. Protección de datos confidenciales y personales:**

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

#### **17. Aviso de privacidad**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los

datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

#### **18. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género**

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.